III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

23851 *RESOLUCIÓN 269/1998, de 5 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se delega en el Director general del Centro Superior de Información de la Defensa la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización.*

El Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68), sobre indemnizaciones por razón del servicio, atribuye, en el artículo 4.1, al Subsecretario de Defensa la competencia sobre la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización del Ministerio de Defensa.

Razones de carácter operativo, por las especiales circunstancias que concurren en el personal destinado en dicho organismo, y en aras de una mayor agilidad administrativa, aconsejan delegar esta atribución en el Director del Centro en el ámbito de sus competencias.

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Defensa, conforme a la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo:

Primero.—Se delega en el Director general del Centro Superior de Información de la Defensa la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización que afecten al personal militar o civil destinado en dicho centro, dentro de los créditos consignados para este fin en los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.—La delegación a que se refiere la presente Resolución será revocable, en cualquier momento, por el Subsecretario de Defensa, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero.—El Director general del Centro Superior de Información de la Defensa, en los acuerdos o resoluciones que adopte en aplicación de lo previsto en la presente Resolución, deberá hacer constar su carácter de autoridad delegada, así como la referencia expresa a esta disposición y a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de octubre de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

23852 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 8 y 10 de octubre de 1998 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 8 y 10 de octubre de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 8 de octubre de 1998:

Combinación ganadora: 46, 1, 3, 18, 11, 44.
Número complementario: 26.
Número del reintegro: 2.

Día 10 de octubre de 1998:

Combinación ganadora: 36, 14, 11, 39, 23, 10.
Número complementario: 25.
Número del reintegro: 6.

Los próximos soteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 15 y 17 de octubre de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 13 de octubre de 1998.—El Director general, P. S. (artículo 1.º del Real Decreto 1651/1995, de 3 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Fernando Hipólito Lancha.

23853 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de Comercio Interior, por la que se modifica la Resolución de 29 de junio de 1998 por la que se convocan los premios nacionales relacionados con el comercio interior.*

Por Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Comercio Interior, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio, se convocan los premios nacionales relacionados con el comercio interior, establecidos por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 16 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de febrero de 1998.

El plazo común que se había concedido en esa convocatoria, tanto para el premio destinado a Ayuntamientos como para el destinado al pequeño comercio, concluido el pasado día 15 de este mes, ha resultado verdaderamente insuficiente en lo que se refiere al pequeño comercio, no habiéndose presentado para éste solicitud alguna, por lo que, se considera conveniente abrir un nuevo plazo.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre y Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, resuelvo:

Primero.—Se establece un nuevo plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado tercero de la Resolución de 29 de junio de 1998, que será el comprendido entre el día siguiente a la publicación de esta Resolución y el día 14 de noviembre próximo. Este nuevo plazo se refiere exclusivamente al premio nacional del pequeño comercio, destinado a premiar el desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología, asociación o fusión de empresas.

Segundo.—El plazo previsto en el apartado tercero de la Resolución de 29 de junio de 1998, para que el Tribunal proceda a realizar la selección y a elevar la propuesta de resolución de adjudicación de los premios a la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, será el comprendido entre la fecha de presentación de solicitudes y antes del día 5 de diciembre siguiente.

Tercero.—El resto de las disposiciones contenidas en la Resolución de 29 de junio de 1998 permanecen vigentes.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de octubre de 1998.—El Director general, José Luis Marrero Cabrera.